

trae Consejo la ejecución del Cobro de lo que se le puede
recargar cuya retardación puede traer Consejo ornado
enquanto al Cumplim^{to} del Real Servicio; para el
caso debían acordar y acordaron se consulte a S^{ra} de
yntendente sobre el asunto para que su venia di-
ga de que fondo se ande sacar D^{os}, quinientos libras
y nueve rs. Verde y un maravedí y medio y sube-
do se debe ser on^o, recargos entre los demas Cont^{as}
buenas de este pueblo; y para evitacion sin la menor
retardacion nombraban y nombraron por Comisario
a S^{ra}, Senor D. Benito del Sepidar a quien se en-
tregaran D^{os}, Repartim^{to} de Contribuciones de
este y demas que Conbenza y copia de este acuerdo
y Confieren todas las facultades que les compete y
para que pase a S^{ra}, Ciudad de Murcia alegue y p^o
ponga ante su venia lo que Conbenza hasta que
ga efecto el expediente mencionado y por este an^o ha-
daron y firmaron yo el C^{no}

Don Joseph Solana D. Lazaro de Urbano
05 de Julio

Don Pedro Espinosa D. Blas de Canobas
de los Mendocinos Aldean

Benito del Sepidar
D. Blas de Canobas

Don M. de San Mateo

Joseph Solana
de los

